

DECRETO NRO. 19/2025

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 133/25, caratulado: Correspondencia recibida: Silvana ACTIS GIORGETTO - solicita autorización por vía de excepción para subdividir predio rural, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión Interna N° 3 de Obras y Servicios Públicos, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: "...*El predio en cuestión se localiza en el área de Suelo Rural de la ciudad de General Pico. Conforme al Artículo 23 del Código Urbano vigente, esta área de actuación está destinada principalmente a usos relacionados con la producción agropecuaria intensiva y/o extensiva. Asimismo, contempla la producción industrial secundaria especialmente acondicionada y la Reserva Natural, no admitiendo usos residenciales.*

La Ordenanza N° 221/19 establece la regulación para la subdivisión del suelo rural; el Artículo 3 de dicha Ordenanza determina una superficie mínima de 50 hectáreas para la parcela indicada.

Es relevante señalar que la Resolución N° 60/2012, que aprobó excepcionalmente la subdivisión del predio en referencia, fue sancionada con anterioridad a la entrada en vigencia del actual Código Urbano. Este último es el instrumento normativo que, a la fecha, regula la subdivisión en las áreas de actuación sobre el suelo rural..."

Que los concejales han decidido en forma mayoritaria tomar conocimiento y rechazar el mismo;

POR ELLO:

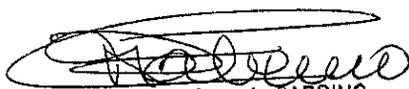
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA:

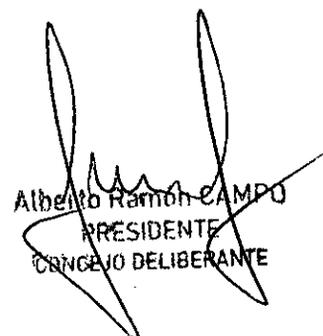
Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 133/25, caratulado: Correspondencia recibida: Silvana ACTIS GIORGETTO - solicita autorización por vía de excepción para subdividir predio rural.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 26 días del mes de junio de 2025.-


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE